



## RESOLUCIÓN No. 1069 29 de diciembre de 2023

*“Por medio de la cual se ordena dar de baja de las cuentas contables de propiedad, planta y equipo, unos bienes inmuebles del campus principal de la Universidad de Pamplona”*

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial al acuerdo No. 065 del 10 de agosto de 2004 “Por el cual se reglamenta el procedimiento para la baja de los bienes de propiedad de la Universidad de Pamplona” y,**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.”*

Que, el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo No. 065 del 10 de agosto del 2004, establece: *“COMITÉ EVALUADOR DE BAJAS: para los procesos de bajas de bienes se crea el comité evaluador de bajas, que estará conformado así: a) Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado, b) Jefe de la Sección de Recursos Físicos y Apoyo Logístico o su delegado, c) Director de la Oficina de Planeación o su delegado, d) Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto o su delegado, e) Director de la Oficina de Control Interno o su delegado, funcionarios que tendrán voz pero no voto dentro del Comité, f) Almacenista General, Sección de Adquisiciones y Almacén, funcionarios que tendrán voz pero no voto dentro del Comité. El Comité podrá invitar a sus deliberaciones a asesores internos o externos, cuando así lo considere.”*

Que, de acuerdo a lo establecido en el LITERAL B del ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo 065 del 10 de agosto del 2004, son funciones y responsabilidades del Comité Evaluador de Bajas, entre otras la siguiente: *“Estudiar y evaluar, mediante acta motivada, las solicitudes de baja que se presenten y recomendar el destino que se le debe dar a los bienes, para lo cual se tendrá en cuenta estrictamente el siguiente orden: desmantelamiento para usar partes como repuestos o ayudas didácticas, venta, donación o destrucción.”*

Que, así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo referido anteriormente, se establece: *“DELEGACIÓN: El Rector de la Universidad de Pamplona podrá delegar en el Director Administrativo, para que desempeñe las funciones que a continuación se establecen: adelantar los procesos y ordenar los destinos de los bienes que se den de baja, que por su estado, uso, desgaste, deterioro u obsolescencia, no sean útiles para el servicio, al cual se hallan destinado o susceptibles de adaptación o reparación o que siendo útiles, no se requieren para el servicio y por tales razones deben ser dados de baja.”*

Que, a su vez, el Acuerdo antes mencionado, establece en el LITERAL D del ARTICULO QUINTO que: *“El Rector o su delegado, con la información remitida, elabora la autorización de baja y del procedimiento recomendado por el Comité Evaluador de Bajas”*

Que, el Comité Evaluador de Bajas, en cumplimiento de sus funciones se reunió y mediante Acta No. 002 de fecha de 11 de octubre de 2023, recomendó y aprobó dar de baja de las cuentas contables de propiedad planta y equipo, los siguientes bienes inmuebles:



## RESOLUCIÓN No. 1069 29 de diciembre de 2023

Edificación utilizada como zona de cafetería con área construida de: 4,67 m<sup>2</sup>; con Matricula Inmobiliaria N° 272-14054; Numero Predial: 545180003000000010085000000000; con linderos en el Norte: CAIMIUP, Sur: Vía Interna-Bloque Administrativo José Rafael Faria, Oriente: Vía Interna- Pozo de los patos o zona verde, Occidente: Vivero.

Casetas con área construida de: 2,99m<sup>2</sup>; Matricula Inmobiliaria N° 272-14054; Numero Predial: 545180003000000010085000000000; con linderos en el Norte: Bloque Cote Lamus, Sur: Parquadero Administrativo, Oriente: Bloque Francisco José de Caldas, Occidente: Plazoleta de Cafeterías.

Que mediante Resolución N° 1043 del 26 de diciembre de 2023, se encargo al doctor Aldo Pardo García de las funciones de rectoría para los días 28 y 29 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar dar de baja de las cuentas de las contables de propiedad planta y equipo, del patrimonio de la entidad y de los registros de inventarios los bienes muebles descritos en la parte motiva del presente acto administrativo, cuyo terreno fue destinado para la construcción de una nueva Cafetería Central y el Bloque de Bienestar Universitario.

**ARTICULO SEGUNDO:** Efectuar por parte de las autoridades administrativas los registros contables correspondientes, de conformidad con el procedimiento contable establecido por el Plan General de Contabilidad Pública y demás disposiciones a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez cumplido el objeto de la presente Resolución, envíese copia a la entidad aseguradora para el retiro de la póliza de aseguramiento de bienes de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALDO PARDO GARCÍA**  
Rector (e)

**Proyectó:**  Andri Johanna Carrascal Ibañez. Directora de la Oficina de Adquisiciones y Almacén.

**Vbo:**  José Alejandro Plata – Jefe Oficina de Asesoría Jurídica